



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo del general de la primera brigada de la novena división D. Salvador Viana Cárdenas y Milla, el capitán de Infantería D. Ramón Trinchán Quintana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la primera brigada de la novena división D. Salvador Viana Cárdenas y Milla, al comandante de Estado Mayor D. Carlos Roiz Menéndez, que actualmente desempeña el cargo de jefe de Estado Mayor de la segunda brigada de la octava división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el teniente general, de cuartel en esta corte, D. Valeriano Weyler y Nicolau, marqués de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Caballería D. Eulogio Despujol y Rigalt, cese en el cargo de ayudante de órdenes de dicho General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el cargo de mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, el capitán de Ingenieros D. Miguel García y de la Herrán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Alejandro Iriarte y Menéndez, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al capitán de Ingenieros D. Miguel García y de la Herrán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: La entrega de documentación correspondiente á los individuos sujetos al servicio militar, hecha en consecuencia de la creación de las actuales zonas de reclutamiento y reserva, ha puesto de manifiesto que en algunos de los organismos refundidos en dichas zonas

no se llevaba aquella con la puntualidad y celo que asunto de tanta transcendencia requiere, habiendo sido necesario llamar la atención del personal á que tales faltas resultaron imputables.

Como acaso pudieran existir análogas omisiones en otros organismos de la misma índole, y es de extrema importancia todo lo que pueda contribuir á la más rápida y ordenada movilización, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por cuantos medios estén á su alcance, se asegure V. E. de que la documentación de los individuos sujetos al servicio se lleva al día por los organismos á que está encomendada, así como que se les expiden puntualmente los documentos correspondientes, y se conoce la residencia de todos, ó, cuando menos, que se han practicado cuantas gestiones pudieran dar el conocimiento de la de aquellos que la hubieran cambiado sin la competente autorización; debiendo V. E. excitar, si fuera necesario, el celo del personal encargado de este servicio y adoptar las disposiciones conducentes á aquel fin, dándome cuenta en los casos en que no se considere autorizado á resolver por sí.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Signos visibies de vigor, orgullo profesional, resolución del ánimo, fuerte disciplina y pronta obediencia, son en el militar los movimientos enérgicos, la postura gallarda y marcial.

En pleno período de instrucción los reclutas recién incorporados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ella se caracterice por tales principios y que el soldado, al saludar marchando suelto, al acudir al llamamiento del superior, al hacer la centinela, al rendir honores, al levantarse y sentarse en los bancos de los cuerpos de guardia y paseos públicos, antes y después del saludo, al ser llamado á formar y al romper filas, dé á todos sus movimientos tal energía y precisión que muestre claramente la voluntad con que lo ejecuta, el respeto á sus superiores, la flexibilidad y vigor de sus músculos, lo que estima su condición.

Tal modo de proceder, sobre dar á la tropa el marcial y vigoroso continente que tan bien le cuadra, la prepara y dispone para el mejor desempeño de sus funciones guerreras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Federico Ramírez Benito y termina con D. Julio Amado y Reygondaud de Villebardet, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Federico Ramírez Benito.
- » Gregorio Prieto Villarreal.
- » José Argüelles Menchaca.
- » Vicente Lobo Malfeito.
- » Cesáreo Carabaca Urtiaga.
- » Francisco García y Villar.
- » José Buzón Pérez.
- » Ildefonso Gómez Nieto.
- » Rafael Sarthou Calvo.
- » Manuel Ojeda y Perpiñán.
- » Manuel de la Prada Estrada.
- » José Domenech Ginovés.
- » Luis Chapado Cobo.
- » Enrique Albero Calvo.
- » Joaquín Ferrer Arenas.
- » Antonio de la Lastra Rojas.
- » Abdón Bercero Fernández.
- » Rafael Velasco Vergel.
- » Ramón Ugarte y Verda.
- » Jaime Fornel y Alor.
- » Daniel Morcillo Zarzola.
- » Arturo Serrano Uzqueta.
- » Manuel Moreno y Gil de Borja.
- » Restituto González Soto.
- » Juan Malpica López.
- » José García-Siñeriz y Hervás.
- » Nicolás Chacón y Orveta, Marqués de Nevares.
- » Enrique Soria Santacruz y Velarde.
- » Andrés Aguirre Pacheco.

Comandantes

- D. José Olona Santos.
- » Francisco Guajardo Fajardo Balboa.
- » Antonio Fernández Herrera.
- » Miguel Martínez de Campos Riveña, Marqués del Baztán.
- » Juan Castañeda Bruzón.
- » Ricardo Crespo Villar.
- » Francisco Martínez Franco.
- » Francisco Porrúa Moreno.
- » Eustaquio Redondo Vergel.
- » Manuel Fernández de Gamboa y Gochicoa.
- » Claudio Lázaro Moreno.
- » León Sanz y Peray.
- » Daniel Ruiz y López.
- » Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo.
- » Enrique Lora de los Reyes.
- » Luis Estanga Arias.
- » César Carrasco Mir.
- » Juan García Caveda.
- » Eulogio Despujol Rigalt.
- » Tomás Lamarca Campaís.
- » José Noguera Frías.

Capitanes

- D. Manuel Gallo y Molina.
- » Guillermo Solís y Vega-Bazán.
- » Francisco López de Roda García.
- » Eugenio Macía Vázquez.
- » Enrique Chacón Sánchez.
- » Leonides de los Santos Cumplido.
- » Alejandro Rapallo Iglesia.

- D. Mariano de Zafra y Taviel de Andrade.
- » Antonio Zuzuarregui Florez.
 - » Julio Hernández Pardo.
 - » Gregorio Munturu Azcorbe.
 - » Saturnino Barca García.
 - » Pedro Cifré Zambrano.
 - » Cayetano Martín Bayón.
 - » José Pimentel Alonso.
 - » Enrique Lizarregue Molezún.
 - » Emilio Apezteguía Santos.
 - » Gonzalo Enríquez y Enríquez.
 - » Juan Sáez Haro.
 - » Buenaventura Escario Lapoulide.
 - » José Jaime Rodríguez.
 - » Rafael Torres-Pardo y López de Letona.
 - » Rafael Pérez Herrera.
 - » Ramón Montero Rodríguez.
 - » Heliodoro García Santos.
 - » Román Peñaranda Salvadores.
 - » Emilio Ruiz López.
 - » Enrique Seijo Serantes.
 - » Juan Enrique de Salamanca y Sánchez Blanco.
 - » Miguel Baello Mayor.
 - » Jorge Llorente Martín.
 - » Juan Robles Barañano.
 - » Antonio Santa Cruz Lameyer.
 - » Rogelio Suárez Montero.
 - » Guillermo Vienne y Jiménez de Cisneros.
 - » Ricardo Cantador López.
 - » Sixto Bériz Azcárraga.
 - » Carlos Pacheco Calvo.
 - » José Pacheco Calvo.
 - » Manuel Quiroga Bárcena.
 - » Manuel González Torres.
 - » Enrique Román Pascual.
 - » Jerónimo Toledano Lobo.
 - » Francisco Trassorras Orive.
 - » Aquilino Soler Ballester.
 - » Victorino Chaves Cistué, Conde de Cobatilla.
 - » Francisco Casas Gago.
 - » Luis Jorganes y López Llanos.
 - » Gonzalo García Samaniego Díaz.
 - » Cándido Octavio de Toledo y Vallés.
 - » Amadeo Pérez Lozano.
 - » Segundo Ortiz Ruiz.
 - » Eduardo Montero y Rodríguez.
 - » Mariano Galvany Horruitiner.
 - » Enrique Caballero Manrique.
 - » Julio Amado y Reygondaud de Villebardet.

Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Urrutia Motta y termina con don José del Castillo Ochoa, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. José Urrutia Motta, ascendido, ayudante de campo del general de división D. Luis Huerta, á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Amalio Reguero Guisasola, ascendido, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Badajoz, al séptimo Depósito de reserva.
- » Juan O'Donnell y Vargas, duque de Tetuán, ascendido, del regimiento Cazadores de Lusitania, al mismo cuerpo.
 - » Francisco Alcázar Rodríguez, juez permanente de causas en la primera región, á la Dirección general de Cría caballar y remonta.
 - » Carlos Manfredi Carreras, del séptimo Depósito de reserva, á la primera región como juez permanente de causas.

Comandantes

- D. Ramón Pineda Alanís, ascendido, del cuarto Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de España.
- » Miguel Franco-Romero Makenna, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Albuera.
 - » Manuel Gutiérrez Sánchez, ascendido, secretario de causas en la segunda región, al regimiento Cazadores de Albuera.
 - » Carlos Gómez Alberti, ascendido, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Dragones de Santiago.
 - » Mariano Moreno Alvarez, ascendido, excedente en la cuarta región y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, á la Capitanía general de Galicia, como juez permanente de causas.
 - » Felipe Acuña Robles, del regimiento Cazadores de Albuera, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cádiz, como Delegado militar.
 - » Francisco Ceballos Solís, de reemplazo en la primera región, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Badajoz, como delegado militar.
 - » Federico Valverde Asensio, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Lanceros de la Reina.
 - » Eulogio Despujol Rigalt, que ha cesado en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general Don Valeriano Weyler, al regimiento Cazadores de Lusitania.

Capitanes

- D. Enrique Cao-Cordido y Miguel, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, al 10.º Depósito de reserva.
- » Bonifacio Martínez de Baños y Ferrer, ascendido, del regimiento Lanceros del Rey, al quinto Depósito de reserva.
 - » Francisco Anchorena Pallarés, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, á excedente en la cuarta región, y en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, percibiendo el completo de sus devengos por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.
 - » Francisco Palazón y González, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, á la segunda región como secretario de causas.
 - » Juan Yáñez Cánovas, ascendido, de supernumerio sin sueldo en la tercera región, á la misma situación y región.
 - » Francisco Montís Allendesalazar, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos, al cuarto Depósito de reserva.
 - » Antonio Moragues y Cabot, ascendido, del escuadrón Cazadores de Mallorca, á excedente en la cuarta región y en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, percibiendo el completo de

sus devengos por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

- D. Leopoldo Sarabia Pardo, de reemplazo en la primera región, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Juan Ramírez de Dampierre y López, del primer Establecimiento de remonta, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
- » Francisco Enríquez Luque, de reemplazo en la segunda región, al primer Establecimiento de remonta.
- » Ramón Cantor Sáez, de excedente en la cuarta región y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, al regimiento Cazadores de Treviño.
- » Antonio Ferrer y de Miguel, del 10.º Depósito de reserva, al 11.º ídem íd.
- » José Urqueta Benítez, del quinto Depósito de reserva, al cuarto Establecimiento de remonta.
- » Celestino Espinosa Sánchez, del regimiento Lanceros del Príncipe, al primer Depósito de reserva.

Primeros tenientes

- D. Juan Villasán García, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Alfonso XII.
- » Félix Echagüe Cabello, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Albuera.
- » Joaquín Portillo Belluga, del regimiento Cazadores de Sesma, al de Alcántara.
- » Arturo Bravo Rodríguez, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Lanceros de España.
- » Antonio Alvargonzález Matalobos, supernumerario sin sueldo en la séptima región, al regimiento Cazadores de Talavera.

Segundo teniente

- D. José del Castillo Ochoa, del escuadrón Cazadores de Menorca, al de Mallorca.
- Madrid 6 de marzo de 1906. LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre último (C. L. núm. 229), para cubrir una vacante de profesor en la Escuela de Equitación Militar, que ha de ser desempeñada por un comandante de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al de dicho empleo **D. Dámaso Berenguer Fusté**, que tiene su destino en el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

SECCIÓN DE INGENIEROS
ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Juan Casado y Rodrigo** y concluye con **D. Esteban Collantes** y de la Riva, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primero y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente....	1.º regimiento mixto.....	D. Juan Casado Rodrigo.....	Capitán.....	1.º	febrero...	1906
Otro.....	Comp.ª Telégrafos de la red de Madrid.	» Eduardo Luis y Subujana.....	Idem.....	1.º	ídem	1906
Otro.....	Academia del Cuerpo.....	» Esteban Collantes y de la Riva.....	Idem.....	1.º	ídem	1906

Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

EXPLOSIVOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los satisfactorios resultados obtenidos en los ensayos que ha realizado el Laboratorio del material de Ingenieros del ejército, con cartuchos ó petardos de *picrinita*, procedente de la fábrica de pólvora de Granada del cuerpo de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentario dicho explosivo de fabricación nacional, para emplearlo en campaña, con destino á destrucciones, ya sean las operadas por las tropas de Zapadores Minadores, como de su especial competencia, ya sean las ligeras que en determinadas ocasiones se encomiendan á las armas de Caballería ó Infantería.

Asímismo, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Los petardos de *picrinita* serán de tres tipos, señalados con los números 1, 2 y 3, con envoltente metálica ó de papel parafinado, debiendo constituir las dotaciones de los parques cartuchos de ambas clases de envoltentes, y debiendo ser de un tercio del total el número de los de envoltente metálica.—2.º Las dimensiones

y peso de los expresados cartuchos, serán las propuestas por el director del citado Laboratorio y que figuran en el siguiente cuadro.—3.º Será siempre de la exclusiva competencia del cuerpo de Ingenieros del Ejército, el proyecto de la variedad de petardos, cebos, detonadores y tipos de explosores, que para destrucciones hayan de emplearse en campaña, así como la redacción de los reglamentos para el uso de los explosivos con dicho objeto, no solamente en las tropas que de aquél dependen, sino también en las de Caballería ó Infantería, encargadas de cierto género de destrucciones ligeras ó de pequeña entidad, que no requieren, para realizarse, conocimientos de ingeniería; y 4.º El director del Laboratorio del material de Ingenieros procederá, desde luego, á redactar los reglamentos de que se ha hecho mención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Cuadro que se cita

Tipo núm. 1	ENVOLVENTE	
	Metálica	De papel parañado
Altura	0,098 ms	0,096 ms
Lados de la Sección.....	Longitud.....	0,030
	Anchura.....	0,030 »
Peso aproximado.....	Total de ex- plosivo.....	156 gs. 100 »
		114 gs. 100 »
Tipo núm. 2		
Altura.....	0,052 ms	0,048 ms
Lados de la Sección.....	Longitud.....	0,058
	Anchura.....	0,030 »
Peso aproximado.....	Total de ex- plosivo.....	158 gs. 100 »
		110 gs. 100 »
Tipo núm. 3		
Altura.....	0,098 ms	0,096 ms
Lados de la Sección.....	Longitud.....	0,058 »
	Anchura.....	0,030 »
Peso aproximado.....	Total de ex- plosivo.....	286 gs. 200 »
		226 gs. 200 »

Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de traslado del material y edificios del polígono de Escuela práctica del batallón de Ferrocarriles, á la estación del Hospital Militar de la línea de Madrid á San Martín de Valdeiglesias, formado por el expresado batallón. Al propio tiempo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único, del vigente presupuesto, por la que se asignan 9.500 pesetas, importe total de esta atención, á dicho batallón, obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en la partida que queda por distribuir en la propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparaciones urgentes en el cuartel del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos de esta corte, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 de febrero próximo pasado y cuyas obras ya han sido declaradas en el caso 4.º del art. 64 del vigente reglamento por real orden de 5 del mismo mes.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se supriman del presupuesto de dicho proyecto las partidas 34, 35 y 36, con lo que queda reducido á 3.185 pesetas, cuya cantidad será cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto, importante 1.000 pesetas, para el entretenimiento de las bicicletas de la sección del batallón de Ferrocarriles, el cual será cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, por la que se asignan 946 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Menorca para la obra de intercalación de pesobres entre los existentes en el edificio «Pabellones de Calacors» (núm. 266 del L. de C. é I.), obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado en la propuesta de inversión del citado material, á la misma comandancia, para pago del segundo plazo del importe de un grupo de edificios adquiridos para factorías de subsistencias y utensilios (número 258 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Tenerife 2.000 pesetas para la obra de reparación de locales en la antigua batería de la Concepción, para alojamiento del ganado y material de las tropas de Administración Militar, obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado en la propuesta de inversión del citado material para «Acuartelamiento de la compañía de Zapadores y una fracción de la de Telégrafos en el fuerte de San Pedro» (núm. 218 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la comandancia de Ingenieros de Tenerife, para la reparación de locales en la antigua batería de la Concepción, para alojamiento del ganado y material de las tropas de Administración Militar, siendo cargo su importe de 2.000 pesetas al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 30 de octubre último, promovida por el sargento que fué de la comandancia de Artillería de Cádiz, **Bernardino Toribio García**, insistiendo en que le sea abonada la gratificación de continuación en filas desde marzo á fin de julio de 1898 y la diferencia de ésta al premio del primer período de reenganche, desde febrero de 1900 á mayo siguiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto por real orden de 24 de julio último (D. O. núm. 162), que le desestimó la misma petición por carecer de derecho á lo que solicita. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que todas las instancias que promueva el interesado en reclamación de estos devengos, queden sin curso, por no tener derecho á ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Grupo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 4 de diciembre último, promovida por el sargento de la comandancia de la Guardia Civil de Toledo **D. Lorenzo de la Llave Alonso**, en súplica de que le sea abonada la diferencia que existe entre el premio del segundo y tercer período de reenganche, devengada desde 1.º de agosto de 1900 á fin de igual mes de 1901, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que la comandancia de referencia reclame los correspondientes devengos en adicionales á los ejercicios cerrados de 1900 y 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de diciembre último promovida por el sargento de la comandancia de la Guardia Civil de Granada **Antonio Guerrero García**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación, en filas devengada desde 1.º de marzo de 1901 á fin de septiembre de 1903 que sirvió sin premio hasta invalidar una nota desfavorable que tenía consignada en su filiación, y resultando que por real orden de 1.º de

octubre de 1903, le fué invalidada al recurrente la nota desfavorable de referencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra ha tenido á bien acceder á la petición del interesado como comprendido en la real orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 242) y disponer, que la comandancia de referencia, reclame los correspondientes devengos en adicionales á los ejercicios cerrados de 1901, 1902 y 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 6 de diciembre último, promovida por el jefe del detall de la comandancia de la Guardia Civil de Soria, en súplica de autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1901 y 1902 la cantidad de 145'50 pesetas que en concepto de pluses de reenganche tenía percibidas el cabo que fué de la misma comandancia, **Ramón Rangil Redondo**, desde el 19 de enero de 1901 hasta el 25 de agosto de 1902; resultando que la comandancia, en estados de reclamación del primer trimestre de 1903, dió de baja en el reenganche al cabo citado por haber sido sentenciado á un año de prisión correccional; que practicada por la Intervención general la liquidación de premios y pluses que correspondían al cabo Rangil, dedujo 212'19 pesetas reclamadas de más, por que al sentenciado sólo le correspondían los beneficios del reenganche, según el art. 33 del vigente reglamento, hasta el 19 de enero de 1901 que cometió el delito, y la comandancia pedía hasta el 25 de agosto de 1902 que se incoó el proceso, y considerando, por último, que la baja de 145'50 pesetas que por pluses de reenganche no devengados por el cabo Ramón Rangil practicó la citada Intervención general de Guerra, al liquidar el estado adicional al ejercicio de 1903, se halla perfectamente ajustada al art. 33 del reglamento de enganches y reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho desde 1.º del mes próximo pasado al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 31 octubre de 1894 para los tenientes coroneles, 11 julio del mismo año para los comandantes, 12 del propio mes y año para los capitanes y 29 de igual mes de 1896 para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los jefes y capitanes de Infantería, comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Joaquín Linares Piñero** y concluye con **D. José Ruiz Gálvez**, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador Militar de Ceuta.

*Relación que se cita***Tenientes coroneles.—Gratificación anual de 900 pesetas**

- D. Joaquín Linares Piñero, regimiento Sicilia núm. 7.
 » Rogelio Añino González, batallón Cazadores Cataluña núm. 1.

Comandantes.—Gratificación anual de 720 pesetas

- D. José Gabaldá Figuerola, excedente cuarta región.
 » Daniel Pérez Radillo, batallón segunda reserva, Valverde del Camino núm. 26.
 » Luis Figueras Fernández, regimiento Ceriñola número 42.
 » Francisco Martínez Troncoso Carranza, batallón segunda reserva, Ronda núm. 38.
 » Eusebio Lerones Balbás, regimiento Burgos núm. 36.

Capitanes.—Gratificación anual de 600 pesetas

- D. Antonio Martín Aguilar, caja Badajoz núm. 12.
 » Emilio Moreno Olmedo, regimiento Córdoba núm. 10.
 » Fernando Urruela Sanabria, regimiento Ceriñola número 42.
 » Narciso Escobar Ruiz, batallón Cazadores, Cataluña núm. 1.
 » Francisco Klein Labarra, regimiento Luchana número 28.
 » Fernando Andreu Guerrero, Secciones Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
 » José M.^a Casas Guzmán, regimiento Vizcaya núm. 51.
 » José Ruiz Gálvez, regimiento Borbón núm. 17.

Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Estado Mayor de plazas **D. José Benito Gómez**, con destino de comandante militar del castillo de San Cristobal (Badajoz), sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo pasado, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Estado Mayor de plazas **D. Pedro Igual Benedicto**, con destino de comandante del castillo de Galeras (Cartagena), sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre de 1905, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los médicos segundos de Sanidad Militar **D. Antonio Sánchez y Reyes** y **D. José Picó y Pamiés**, destinados respectivamente en el segundo batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, y ambulancia montada, por ser los más antiguos en su escala y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 28 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 10 de febrero próximo pasado por el director de la fábrica de armas de Oviedo á favor del capitán de Artillería **D. Eduardo Gómez Llera**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de enero próximo pasado, formulada por el Comandante general de los Somatenes armados de esa región, á favor del individuo del Somatén de Gerona, **D. Julio Laverny Roig**, por el servicio prestado deteniendo á un presunto criminal, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado individuo la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentario en el personal del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el espadín, para cuyo uso fué autorizada el arma de Infantería por real orden de 14 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 219), y el cual reemplazará en todos los actos á la espada que determina el reglamento del expresado Cuerpo, de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. cursa á este Ministerio con fecha de hoy, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de la escala de reserva de ese Cuerpo, á los segundos de la misma escala comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Basilio Villanueva y Campos** y concluye con **D. Pedro González y Lorenzo**, los cuales llevan más de los seis años de efectividad que determina el art. 1.º de la ley de 28 de enero próximo pasado (C. L. núm. 19), y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad de 28 del citado enero. Es asimismo la voluntad de S. M. que los mencionados oficiales continúen afectos á las comandancias en que hoy se encuentran, y que **D. Basilio Villanueva y Campos** y don **Hipólito Vázquez y Martínez**, sigan practicando el servicio en comisión, en plaza de segundo teniente, y con el sueldo asignado á los de este último empleo de la escala activa de ese referido Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES	Destinos ó situación actual
D. Basilio Villanueva y Campos.....	Comand.ª de Asturias, en comisión.
» Francisco Barrado y Cornejo.....	Afecto á la de Lérida.
» Hipólito Vázquez y Martínez.....	Comand.ª de Pontevedra, en comisión.
» Pedro González y Lorenzo.....	Afecto á la de Castellón.

Madrid 28 de febrero de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal ante la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva al médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar **D. Ramón Fiol Jiménez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 9 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extraviado la licencia absoluta del soldado **José Caballero Castro**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el coronel **D. José Jaquotot García** y capitán **D. Juan Jurado Martínez** á favor del citado individuo, hijo de **Francisco y de María**, y cuyo documento fué registrado al folio 14 con el núm. 454.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

)

LUQUE

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Juan Moral Moral**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 287, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaen, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Tomás Ancho Reca**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Romano González**, la excepción del servicio militar como hijo único en sentido legal de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad, dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Tejero Muñoz**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción

de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador Militar de Melilla y plazas menores de Africa.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Rodríguez Patiño** y **Rodríguez Madrideojos**, vecino de Daimiel (Ciudad Real), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **José Rodríguez** y **Rodríguez**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Silos Cortés**, vecino de Valverde de Mérida (Badajoz), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Liberto Silos Ramírez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Nicolás Aguado Aguado**, vecino de Granada, calle de Capuchinas 16, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Guerrero García**, vecino de Riogordo (Málaga), en solicitud de que se le conceda autorización para redi-

mir del servicio militar activo á su hijo Miguel Guerrero Muñoz, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Rafael Pérez Pérez, vecino de Monóvar (Alicante), en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Joaquín Burusco y Ancho y Javier Equinoa Juandeburre, vecinos de Villanueva de Aezcoa (Navarra), en solicitud de que se les conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Casimiro Pando Argüelles y Kreibich, vecino de Vitoria, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 34 de entrada y 133 del registro, expedida en 19 de febrero de 1904 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Vitoria, el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Carranza los Campos, vecino de Portugalete, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 245 de entrada y 154 de registro, expedida en 11 de septiembre de 1901 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

Dereal orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Isabel Chico Pizarro, vecina de Zorita, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Antonio Cuadrado Chico, que presta sus servicios en el tercer regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Existiendo una vacante de segundo teniente en el escuadrón Cazadores de Menorca, los primeros jefes de las unidades orgánicas del arma de Caballería, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra manifestarán á esta Sección, antes del día 16 del mes actual, si hay en sus respectivos cuerpos algún primero ó segundo teniente voluntario para cubrir dicha vacante. Madrid 6 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Para ocupar una vacante de cabo de trompetas que existe en el tercer regimiento montado de Artillería, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer, se ascienda al número 1 de los de esta clase, trompeta del mismo cuerpo, **Ignacio Angulo Tovar**, por reunir las condiciones que previene la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de febrero último en que ocurrió la vacante que va á ocupar.

Madrid 3 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el herrador **Joaquín Ramírez Accediano**, que presta sus servicios en la Academia del arma, pasa de plantilla á la primera sección de la Escuela Central de tiro, continuando en comisión en su actual destino hasta que otra cosa se ordene.

Madrid 3 de marzo de 1906.

El Jefe de la sección,
Felipe Mathé

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la circular de esta Sección de 10 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 32), por la que se destinan 15 artilleros en vacantes reglamentarias por licenciamiento, correspondientes á los cuerpos que en la misma se relacionan, se entienda modificada en el sentido de que lo son de plantilla, debiendo causar baja en sus cuerpos y alta en dicha academia, en la revista de comisario del próximo mes de abril, pero incorporándose á su nuevo destino con la urgencia posible, para que no se resienta el servicio á que se han de dedicar.

Madrid 6 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

VACANTES

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se convocan oposiciones para proveer una plaza vacante de obrero aventajado de segunda clase, armero, del Personal del material de Artillería, dotada con 1.000 pesetas de sueldo anual, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

Los que reuniendo las condiciones reglamentarias de- seen tomar parte en dichas oposiciones, que, con sujeción á los programas mandados observar, darán principio el día 18 de abril próximo venidero, ante la Junta de exámenes del parque regional del arma, de Barcelona, lo solicitarán de este Ministerio antes del 2 de igual mes, acompañando á la instancia certificados de nacimiento, aptitud, buena conducta y situación militar los paisanos, y copia de la filiación y hoja de castigos los militares, autorizadas por autoridades competentes.

Madrid 5 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

DESTINOS

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia á que haya pertenecido el soldado que fué en Cuba **Gregorio Soto Perce**, se servirá manifestarlo, á la brevedad posible, al jefe de la Comisión liquidadora del batallón provisional de la Habana núm. 1, afecta al regimiento Infantería de Castilla núm. 16.

Madrid 2 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia á que hubiere pertenecido en el ejército de Ultramar, el soldado **Diego Ubeda Montoya**, se servirá manifestarlo, á la brevedad posible, á esta Inspección general.

Madrid 2 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia en que radique la filiación y hoja de castigos del cabo **Antonio Mateo y Garcia**, que perteneció en Cuba al primer batallón del regimiento Infantería de España núm. 46, se servirá remitirlas, á la mayor brevedad, al General Inspector de la Comisión liquidadora de la Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, que la tiene reclamada.

Madrid 2 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), afecto al regimiento reserva de Caballería de Burgos núm. 12, don **Ciriaco Falcón Orillard**, solicitando abono de diferencias de sueldos de Infantería á Caballería, en dos pagas de prisionero y dos de resarcimiento que oportunamente le fueron concedidas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y oído el parecer de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del recurrente con arreglo á la real orden de 13 de abril de 1875 (C. L. número 272), por lo que respecta á las pagas de prisionero, y por lo que hace referencia á las de resarcimiento, según lo preceptuado en el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, una vez que el interesado prestaba sus servicios en un cuerpo de Infantería cuando ocurrió el siniestro ó accidente que motivó la pérdida de su equipaje.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la sexta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. é instruído con motivo de la reclamación presentada por **D. Agustín Lisbona**, en representación de don Manuel Collantes, recurriendo enalzada contra la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería de **María Cristina**, la cual se negó á reconocer un crédito de 399 pesos, importe de suministros hechos á la 4.ª compañía de dicho batallón, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (DIARIO

OFICIAL núm. 130), y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó declarar que la Caja del repetido batallón no es responsable al pago de la cantidad citada, siéndolo únicamente el capitán que mandaba aquella compañía don **Jorge Canto**, ya fallecido, de cuyos herederos podrá reclamar el interesado su reintegro ante los Tribunales civiles, por tratarse de una deuda que reviste carácter particular.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA